



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

12 de septiembre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la aplicación del artículo 167 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y se fijan los requisitos y el contenido de una norma de comercialización en el [sector del vino](#), y se derogan determinadas normas en materia agraria y pesquera.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Filipinas](#) sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia transnacional.

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO LEY por el que se conceden [suplementos de crédito](#) y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del [Convenio de colaboración](#) entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Consorcio CENIEH (MINECO-Castilla y León), para la selección del proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones y capacidades científico-técnicas del CENIEH, cofinanciado por el FEDER.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de los Convenios de colaboración entre el [Instituto de Salud Carlos III](#) y las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y el País Vasco, para el desarrollo de actividades de evaluación de tecnologías en el marco de la Red española de agencias de evaluación de tecnologías sanitarias.
- ACUERDO por el que se establecen los objetivos de [estabilidad presupuestaria](#) y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común para el año 2014.
- ACUERDO por el que se establecen los objetivos de [estabilidad presupuestaria](#) y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común para el período 2015-2017.



Interior

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior la contratación del [suministro de energía eléctrica](#) con destino a los centros del Departamento por un valor estimado de 53.019.474,77 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un acuerdo de [encomienda de gestión](#) entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el ente público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los servicios de cocina de los centros penitenciarios mediante la fórmula de taller productivo.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [Proyecto de construcción](#) de montaje de vía de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Cáceres-Mérida. Valor estimado del contrato sin IVA 17.722.892,96 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [Proyecto de construcción](#) de montaje de vía de la línea de alta velocidad Madrid-Extremadura. Tramo: Mérida-Badajoz. Valor estimado del contrato sin IVA 14.089.033,65 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [Proyecto de construcción](#) de montaje de vía del corredor norte-noroeste de alta velocidad Valladolid-Burgos. Tramo: Quintana del Puente-Estépar. Valor estimado del contrato sin IVA 20.126.159,18 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [Proyecto de construcción](#) de un cambiador de ancho de vía del corredor norte-noroeste de alta velocidad Valladolid-Burgos. Tramo: Estépar-estación de Burgos. Fase I. Valor estimado del contrato: 12.969.252,53 euros, sin IVA.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de [Proyecto de construcción](#) del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: accesos a Murcia y permeabilización del trazado ferroviario. Murcia. Valor estimado: 67.986.540,50 euros, sin IVA.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [Proyecto de construcción](#) de montaje de vía. Línea de alta velocidad Antequera-Granada. Tramo: Antequera-Loja. Valor estimado del contrato: 54.584.109,63 euros, sin IVA.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [Proyecto de construcción](#) de montaje de vía. Línea de alta velocidad Antequera-Granada. Tramo: Tocón- Granada. Valor estimado del contrato: 19.629.215,45 euros, sin IVA.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de [Proyecto de construcción](#) de montaje de vía del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Monforte del Cid-Túnel de Callosa. Alicante. Valor estimado del contrato: 43.942.347,71 euros, sin IVA.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de [Proyecto de construcción](#) de montaje de vía del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Túnel de Callosa-Murcia. Alicante y Murcia. Valor estimado del contrato: 25.894.112,98 euros, sin IVA.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [Proyecto constructivo](#) de duplicación de vía y electrificación en el tramo puesto de banalización río Duero-Valladolid campo grande de la línea de alta velocidad Madrid-Segovia-Valladolid. Valor estimado del contrato 12.761.203,22 euros, sin IVA.

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se establece el [título de Técnico Superior](#) en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título de Técnico Superior](#) en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título de Técnico Superior](#) en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título de Técnico Superior](#) en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título de Técnico Superior](#) en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- REAL DECRETO por el que se establece el [título de Técnico Superior](#) en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas.



Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción por cuantía de 159.486,80 euros a la empresa LUALCA 2009, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el [acueducto Tajo-Segura](#).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia correspondientes a la reparación del desagüe de fondo de la [presa de El Pajarero](#), en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la realización por la Dirección General de la Industria Alimentaria de la campaña sobrevenida de [publicidad institucional](#): "Medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria".

Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de una línea de crédito reembolsable en condiciones concesionales OCDE por importe de hasta 25.000.000 euros, con cargo al [Fondo para la Internacionalización](#) de la Empresa, para la adquisición de bienes y servicios de origen español por Pymes en Marruecos.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones concesionales OCDE por importe de hasta 6.950.000 euros, con cargo al [Fondo para la Internacionalización](#) de la Empresa, para un proyecto de construcción de puentes metálicos modulares en Kenia.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Acción](#) para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información 2014-2017.
- ACUERDO por el que se modifica la [Estrategia Española](#) sobre Discapacidad 2012-2020 y se aprueba el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad.



- ACUERDO por el que se aprueba la [Estrategia Juventud](#) 2020 y su Plan de Acción 2014-2016.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Estonia a [D. FERNANDO GARCÍA CASAS](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la Commonwealth de las Bahamas, con residencia en Kingston, a **D. ANÍBAL JULIO JIMÉNEZ Y ABASCAL**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la Commonwealth de Dominica, con residencia en Kingston, a **D. ANÍBAL JULIO JIMÉNEZ Y ABASCAL**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Uganda, con residencia en Nairobi, a **D. JOSÉ JAVIER NAGORE SAN MARTÍN**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Democrática de Timor Oriental, con residencia en Yakarta, a **D. FRANCISCO JOSÉ VIQUEIRA NIEL**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Negara Brunei Darussalam, con residencia en Kuala Lumpur, a **D. CARLOS DOMÍNGUEZ DÍAZ**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajadora en Misión Especial para la Alianza del Pacífico a [D^a OLGA CABARGA GÓMEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador en Misión Especial para el Sahel a [D. ÁNGEL LOSADA FERNÁNDEZ](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Gran Canciller de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Almirante General del Cuerpo General de la Armada [D. MANUEL REBOLLO GARCÍA](#).



Economía y Competitividad Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REALES DECRETOS por los que se nombra a **D. ÍÑIGO FERNÁNDEZ DE MESA VARGAS**, Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, como Gobernador Alternativo por España en:
 - Banco Asiático de Desarrollo.
 - Banco Africano de Desarrollo.
 - Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.
 - Corporación Interamericana de Inversiones.
 - Banco Interamericano de Desarrollo.
 - Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones.
 - Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.
 - Asociación Internacional de Desarrollo.
 - Corporación Financiera Internacional.
 - Fondo Africano de Desarrollo.
 - Fondo Asiático de Desarrollo.
- REAL DECRETO por el que se nombra a **D. ÍÑIGO FERNÁNDEZ DE MESA VARGAS**, Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, como Gobernador Suplente por España en el Banco Centroamericano de Integración Económica.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

PUESTA EN MARCHA DE LA AGENDA SOCIAL DEL GOBIERNO CON MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, JÓVENES Y MUJERES

- Forman parte del conjunto de iniciativas que se completará con el próximo Plan Integral de Apoyo a la Familia, objetivo prioritario del Gobierno.
- El Plan de Acción de la Estrategia de Juventud 2020, dotado con 2.942 millones de euros, tiene como principales objetivos ofrecer oportunidades a los jóvenes en el ámbito de la formación, el empleo, el emprendimiento y la emancipación
- El Plan de Acción de la Estrategia de Discapacidad, con más de tres mil millones de euros, incluye medidas como designar un responsable de discapacidad en cada Ministerio y aprobar planes especiales contra la discriminación múltiple y para las personas con discapacidad en el medio rural.
- Aumentar la participación de las mujeres en las TIC, las profesionales y empresarias en este sector y favorecer los contenidos de interés para mujeres, objetivos del Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información, al que se destinarán 40,2 millones.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Acción sobre la Estrategia Española de Discapacidad, el de Igualdad en la Sociedad de la Información y la Estrategia de Juventud 2020. Conforman los primeros pasos de la Agenda Social, un amplio conjunto de medidas sociales que tendrán su continuación en proyectos de actuación para familias, infancia, voluntariado y Tercer Sector.

Se trata de tres planes redactados conjuntamente con los demás Ministerios implicados, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las organizaciones sociales representativas de cada sector.

[\(Agenda Social\)](#)

PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA ESTRATEGIA DE DISCAPACIDAD

Dotado con 3.093 millones de euros y compuesto por 96 medidas, se articula en cinco ejes de actuación: igualdad, empleo, educación, accesibilidad y dinamización de la economía. El



prioritario se enmarca en el empleo, ya que concentra el 95 por 100 de los recursos del mismo. El Plan contará con el seguimiento y control del Consejo Nacional de Discapacidad mediante informes del Observatorio de la Discapacidad.

Acceso al empleo

Favorecer el acceso de las personas con discapacidad al mercado laboral se erige en línea primordial habida cuenta el buen comportamiento que esta tasa ha mostrado durante los últimos tres años: en junio de este año se ha registrado un crecimiento de las contrataciones a personas con discapacidad de casi el 20 por 100 en comparación con la tasa acumulada a junio de 2013.

Dentro del objetivo “Promover el derecho al trabajo de las personas con discapacidad” se elaborarán itinerarios individuales y personalizados, así como informes según las capacidades, para impulsar este propósito, que se complementará con la potenciación de la contratación pública socialmente responsable a través de campañas informativas dirigidas especialmente a pequeñas y medianas empresas. Se persigue con ello destacar el valor añadido que estas contrataciones significan para el proceso productivo.

Igualdad y no discriminación

Otro de los objetivos del Plan se encuentra en la priorización de la igualdad y la erradicación de la discriminación. Es éste un principio transversal del Plan y se compone de líneas de trabajo destinadas a reducir el número de personas con discapacidad bajo el umbral de pobreza y a promover la participación de este grupo de personas en condiciones de igualdad en las esferas política, económica y social. En definitiva, a atajar el grado de vulnerabilidad de las personas con discapacidad.

Una de las medidas más relevantes en este campo consiste en la designación, dentro del organigrama de cada Ministerio y de cada organismo público, de un “Responsable de Discapacidad” para que efectúe un seguimiento de los avances que se produce en su entidad en cuanto a la aplicación de accesibilidad y de las iniciativas correspondientes. Será una figura similar a la que ya opera en los departamentos ministeriales sobre políticas de igualdad.

Apuesta por la educación

Se trata de otro pilar esencial del Plan. Según datos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el 78,5 por 100 de los alumnos de enseñanzas no universitarias con algún tipo de necesidad educativa especial se encuentra en centros ordinarios de enseñanza.

Por tal razón, se pondrán en marcha medidas de apoyo a tales centros educativos, y en este marco se impulsará la evaluación temprana y la orientación psicopedagógica. El Plan, asimismo, aboga por incluir en los planes de estudios materias relativas a la accesibilidad universal y por aumentar la formación entre la comunidad educativa acerca de las



necesidades específicas de las personas con discapacidad. Se facilitarán alternativas formativas y laborales a las personas a las que le sobrevenga una discapacidad en edad adulta.

Promoción de la accesibilidad a bienes y servicios

Fomentar el desarrollo de la vida independiente requiere, y así consta en el Plan, poner a disposición de las personas con discapacidad y de sus familias una serie de ayudas (a través de planes estatales) que les permitan llevar a cabo ajustes en sus viviendas para favorecer su accesibilidad y autonomía en las mismas: accesibilidad que no se limita sólo a superar barreras arquitectónicas, sino que se extiende al acceso a las tecnologías de la información. Reducir la brecha digital es un objetivo operativo de este Plan, al igual que impulsar que las embajadas y consulados de España en el exterior, así como en los centros del Instituto Cervantes, sean plenamente accesibles para personas con discapacidad física, sensorial e intelectual.

Por estos motivos, se prevé la elaboración de un Plan Especial de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, con atención especial a las tecnologías tradicionales con menos grado de accesibilidad, como son la televisión, la radio, el entorno domiciliario y las tecnologías del medio ambiente urbano).

Apoyo a sectores empresariales

Este Plan se propone dar apoyo a aquellos sectores con mayor potencial en la provisión de bienes y servicios accesibles, lo que pasa por apostar por la accesibilidad en las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), en particular para niños y niñas y personas mayores. Una de las medidas consiste, de hecho, en potenciar la creación de certificaciones de accesibilidad en empresas, productos y servicios. Dentro de este ámbito, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad quiere promover una conexión más estrecha entre la oferta y la demanda de productos y servicios accesibles.

En este sentido, se creará la Red Española de Información sobre Discapacidad y se publicará la Guía de Recursos de Atención a la Discapacidad. El refuerzo de la I+D+i vinculado a la discapacidad se enmarca en este objetivo estratégico del Plan.

[\(Estrategia Española Discapacidad\)](#)

ESTRATEGIA DE JUVENTUD 2020

El Consejo de Ministros ha aprobado, en segundo lugar, la Estrategia Juventud 2020 y su Plan de Acción 2014-2016. Es la primera estrategia dirigida a los jóvenes elaborada por un Gobierno en España y pretende servir de referencia a todas las políticas de juventud que desarrollan las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. En España, de acuerdo con el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2014, la cifra de jóvenes entre 15 y 29 años es de 7,6 millones, el 16,15 por 100 de la población.



Su dotación presupuestaria, de 2.942 millones de euros, se sostiene en 211 medidas. Más del 90 por 100 de dicha cuantía se articula en los objetivos de potenciación del empleo y del emprendimiento entre los jóvenes, porque se hace crucial atajar la tendencia descendente de la autonomía económica de los jóvenes y asegurarles un futuro con empleo y con oportunidades.

La educación aparece como primer eje clave (España tiene un tasa alta de fracaso y abandono escolar) en un Plan que se centra en el impulso de la formación dual (combinando los procesos de enseñanza con periodos de aprendizaje en las empresas y en el centro de formación) y en la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo, sobre todo en el ocio digital y las nuevas tecnologías, campos emergentes con un contrastado potencial para la creación de puestos de trabajo y para el lanzamiento de proyectos empresariales, sin obviar las múltiples opciones de formación que atesora.

Por otro lado, se estrechará la coordinación entre los departamentos de juventud de las Administraciones y los centros educativos para que se canalicen oportunidades laborales y vías de formación.

Baja tasa de emancipación

Uno de los problemas que condiciona los proyectos de los jóvenes es la baja tasa de emancipación, de ahí que, esta Estrategia se plantee aumentar estos porcentajes. Por tanto, se mantendrán las desgravaciones fiscales y las ayudas para el alquiler de vivienda. Radica aquí otro de los objetivos esenciales de la Estrategia: la de facilitar que los jóvenes puedan emanciparse, ya que estudios recientes advierten de que para ellos la falta de recursos económicos resulta un obstáculo casi siempre insalvable. Por ello, esta Estrategia movilizará los mecanismos que operan en las Administraciones central, autonómica y local para poner coto a ese porcentaje del 42,9 por 100 de los jóvenes que viven en el domicilio de sus padres y desea emanciparse.

La promoción de hábitos de vida saludable, la potenciación del voluntariado entre los jóvenes, el compromiso por erradicar cualquier forma de discriminación, y por extensión, por fomentar la igualdad son otros de los campos preferentes de una Estrategia.

[\(Estrategia Juventud\)](#)

PLAN DE IGUALDAD EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El tercer Plan aprobado por el Consejo de Ministros es el Plan de Acción para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información 2014-2017. Basado en una de las líneas estratégicas del Plan Estatal de Igualdad de Oportunidades aprobado el Consejo de Ministros el pasado mes de marzo y en la Agenda Digital para España, se nutre de 121 medidas para lograr cinco objetivos:



- Aumentar la participación de las mujeres en las tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
- Incrementar la presencia de profesionales y empresarias en este sector.
- Promover los contenidos digitales de interés para las mujeres.
- Impulsar el uso de los servicios digitales.
- Reforzar la confianza y la seguridad en estas tecnologías.

Cuenta con un presupuesto de 40,2 millones de euros para el período 2014-2017. Ello supone un importante aumento con respecto al Plan anterior, 2009-2011, que contaba con 8,7 millones de euros. De esta dotación, alrededor del 85 por 100 irá destinada a formación de mujeres adultas en el uso de las TIC, así como en el acceso a internet y otros espacios comunes.

Entre otras medidas, destacan las campañas de información, difusión y sensibilización a través de las nuevas tecnologías en el ámbito de la lucha contra la violencia de género, la igualdad salarial y la ciberseguridad.

Además, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad pondrá en marcha una herramienta informática para la detección de la brecha salarial en las empresas.

Asimismo, se impulsarán programas de formación para promover las habilidades TIC entre las mujeres, también las de mayor edad, y acciones de fomento y apoyo al emprendimiento femenino a través de estas tecnologías. Igualmente, está previsto un programa de “formación de formadoras” para la alfabetización digital de la población femenina en el medio rural.

[\(Igualdad de Oportunidades\)](#)

Otras actuaciones

Todas las iniciativas aprobadas por el Consejo de Ministros en el marco de la Agenda Social están orientadas a fomentar el empleo, la educación y la igualdad de oportunidades. En las próximas semanas se presentarán los proyectos que completarán los Planes hoy aprobados, con medidas específicas para las familias y mayores, y para el desarrollo de la acción solidaria y el voluntariado.

A estos planes se sumarán el Plan Integral de Apoyo a la Familia, que asegurará la protección y reconocimiento de las familias e incluirá medidas fiscales, de conciliación, de empleo y de apoyo a la maternidad. Será, además, un valioso instrumento para afrontar los retos demográficos a lo que se enfrenta España.



También se agregarán la reforma de la legislación de protección a la infancia, que ya fue presentada como Anteproyecto; la aprobación de un conjunto de recomendaciones para la defensa de los derechos de las personas mayores, las nuevas leyes del Tercer Sector y del Voluntariado, y renovados planes contra la discriminación salarial de las mujeres y para la promoción del papel de la mujer en el medio rural. Todos ellos son proyectos que el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, pondrá en marcha próximamente con el fin de acelerar el crecimiento.



Hacienda y Administraciones Públicas

CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A CUATRO MINISTERIOS

- El Real Decreto Ley aprobado incluye también medidas de liquidez para Comunidades Autónomas y Entes Locales.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que tiene como finalidad proceder a la concesión de suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Asuntos Exteriores

En primer lugar, se procede a la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por importe de 5.160.000 de euros, para financiar proyectos y programas de respuesta humanitaria ante situaciones de emergencia, actuaciones de lucha contra el cambio climático y el suministro de equipos y material sanitario para afrontar la epidemia del ébola en Liberia.

España, dentro de este ámbito de actuación, está comprometida con la aplicación del marco acordado internacionalmente para la **reducción del riesgo de desastres**, conocido como el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, cuya revisión tendrá lugar durante la próxima Conferencia de Sendai (Japón) en marzo de 2015. Además, España tiene en la preparación para la respuesta a desastres naturales una de sus líneas prioritarias de Acción Humanitaria dentro de su política de cooperación para el desarrollo como establecen el IV Plan Director y el Plan Operativo de Acción Humanitaria 2013-2014.

Para el desarrollo de esta política se hace necesario financiar proyectos y programas que tengan por objetivo prevenir y preparar respuestas ante desastres naturales por importe de 4.000.000 euros.

Por otra parte, en relación con el **cambio climático**, se va a proceder a la firma de un memorando de entendimiento sobre cooperación en materia de cambio climático y mecanismos de desarrollo limpio, durante la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno sobre el Cambio Climático, convocada por el Secretario General de Naciones Unidas, que se celebrará en Nueva York en septiembre de 2014. En el marco de este memorando, España tiene previsto conceder subvenciones, por importe de un millón de euros, destinadas a financiar proyectos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y paliar los efectos adversos que se producen en los países en desarrollo.



Finalmente, para poder afrontar la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación de la epidemia del **ébola**, el Gobierno de Liberia ha pedido ayuda al Gobierno de España, dada la gravedad de la situación ante el incremento en el número de casos sospechosos, probables y confirmados, a lo que se destinan 160.000 euros.

Ayudas al cine

Asimismo, el Real Decreto Ley contempla la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, a su vez, en el presupuesto del organismo autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por un importe total de treinta millones de euros, para posibilitar la convocatoria de ayudas a la amortización de largometrajes producidos en 2012.

Las razones de extraordinaria y urgente necesidad que justifican la concesión de este suplemento de crédito estriban en los efectos negativos que la no convocatoria de las ayudas a la amortización de los largometrajes estrenados a lo largo del año 2012 tendría en la industria cinematográfica.

El Consejo de Ministros entiende que parte de las empresas productoras de cine iniciaron su producción en un marco normativo que en ese momento les permitía obtener una financiación externa en la que actuaba como garantía de crédito la posible concesión de la ayuda. Por tanto, de no producirse la convocatoria, se les generaría un quebranto financiero que llevaría al cierre de muchas de estas empresas y pondría en grave riesgo un sector industrial de gran importancia cultural, generador de un gran número de puestos de trabajo.

Pago de obligaciones

Por último, se conceden créditos extraordinarios en los presupuestos de los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por un importe total de 725.731.999,87 euros, para imputar a presupuesto y atender al pago de obligaciones de ejercicios anteriores.

Al cierre contable y presupuestario del ejercicio 2013 se ha puesto de manifiesto la existencia de gastos que no contaban con cobertura presupuestaria o que la prevista resultó insuficiente, si bien tales gastos figuran contabilizados y ha quedado registrada su incidencia en el déficit a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Del importe de las operaciones que es necesario regularizar corresponde al **Ministerio de Fomento** un total de 540.692.050,73 euros que derivan, mayoritariamente, de expropiaciones, revisiones de precios, certificaciones finales, intereses y liquidaciones de obras.

Por su parte, las obligaciones pendientes del **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente** ascienden a 185.039.949,14 euros. De ellas, 126.651.336,56 euros corresponden a certificaciones, revisiones de precios, expropiaciones y otras incidencias relativas a actuaciones inversoras.



MEDIDAS DE LIQUIDEZ PARA COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES

- Se recogen la ampliación del plazo de reintegro, de liquidaciones negativas de años anteriores y las medidas de reestructuración de crédito acogidas al Fondo de Liquidez Autonómico.

Por último, el Real Decreto Ley introduce una disposición adicional y dos disposiciones finales que contienen medidas de liquidez para las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Ampliación del plazo de reintegro de liquidaciones negativas

Las **Entidades Locales** a las que se les esté aplicando, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, la ampliación del período de devoluciones de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 podrán ampliar en 120 mensualidades dicho período. Asimismo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ampliará el período de devoluciones a las Entidades Locales con problemas financieros, acogidas al Real Decreto Ley de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades locales con problemas financieros, del 28 de junio de 2013.

La ampliación solicitada se concederá a las Entidades Locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de 2013, cumplan el objetivo de 2013 y prevean cumplir en 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido, y cuyo período medio de pago no supere en más de treinta días el plazo máximo.

Esta medida tiene por objeto facilitar a las Entidades Locales mayor disponibilidad de recursos, disminuyendo los reintegros correspondientes a las liquidaciones de 2008 y 2009, cuyo importe total a reintegrar por las Entidades Locales se eleva a 3.509 millones de euros para este año. Aumentar el período de devolución afectaría a 2.924 entidades locales, que ya tienen ampliado el período de reintegro a diez años desde 2012. Esta segunda ampliación, a veinte años, sólo se aplicaría si la solicitan. El plazo de solicitud para Corporaciones Locales es el 30 de noviembre.

Por otro lado, las **Comunidades Autónomas de régimen común** a las que se esté aplicando, por la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, la ampliación del período de devoluciones negativas de los años 2008 y 2009 podrán solicitar hasta el 31 de octubre de 2014 la ampliación del aplazamiento del mecanismo financiero extrapresupuestario, con el objetivo de extender a 2014 mensualidades iguales, a computar a partir de enero de 2015 (240 mensualidades a computar desde 2012), el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación, así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo.



Cada Comunidad Autónoma de régimen común podrá solicitar antes del 31 de octubre de este año la ampliación del plazo. Esta ampliación podrá concederse mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local que contendrá, entre otros extremos, el calendario de pagos y reintegros de los aplazamientos concedidos.

El impacto en la mejora de liquidez de las Comunidades Autónomas es de 1.362 millones de euros anualmente. En el caso de Entidades Locales esa mejora en 2015 se elevaría a 458 millones de euros.

Reestructuración de operaciones de crédito

Además, se modifica el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Ley de medidas de liquidez de las Administraciones públicas y en el ámbito financiero, del 13 de julio de 2013, que queda redactado así: “Las condiciones financieras aplicables a estas operaciones de crédito se establecerán por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Ministerio de Economía y Competitividad.” Por tanto, se suprime la última parte del apartado hasta ahora en vigor: “las condiciones (financieras) garantizarán la repercusión de los gastos financieros y demás costes en que incurra el Fondo de Liquidez Autonómico”.

La propuesta de modificación normativa se justifica en la especial situación financiera y presupuestaria de algunas Comunidades Autónomas, en particular las adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico, que ha hecho necesario que se plantee una reestructuración de las operaciones de crédito formalizadas con cargo a dicho mecanismo para reducir el tipo de interés aplicable a las mismas en el 1 por 100, desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

El ahorro en intereses para estas Comunidades Autónomas se elevaría a 2.047 millones de euros en 2014 y 2015. Ello se suma al año de carencia adicional aprobado, que aporta una liquidez adicional por 2.080 millones de euros en 2015.

Una vez realizada la modificación normativa propuesta, las Comunidades Autónomas de Cataluña, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha podrán recoger los ahorros de gasto que se derivan de dicha medida con plena seguridad jurídica en los planes económico-financieros que tienen que presentar tras el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en 2013.



Hacienda y Administraciones Públicas

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 2014 Y PARA EL PERIODO 2015-2017

El Consejo de Ministros ha aprobado dos acuerdos por los que se establecen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común para el año 2014 y para el período 2015-2017, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de 27 de abril de 2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los objetivos individuales se aprueban tras los acuerdos del Consejo de Ministros del 27 junio de 2014, que fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a 2014 y al trienio 2015-2017 para el conjunto de Comunidades Autónomas, y que tiene su fundamento en el Programa de Estabilidad 2014-2017 del Reino de España, remitido a las instituciones comunitarias el 30 de abril. Los objetivos cuentan, además, con los informes favorables del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 31 de julio de 2014.

Acuerdo objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para 2014	
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DE LAS CCAA 2014 Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (En porcentaje del Producto Interior Bruto)	-1,0
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA DEL CONJUNTO DE LAS CCAA 2014 (En porcentaje del Producto Interior Bruto)	21,1

Acuerdo objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para 2015-2017			
OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONJUNTO DE CCAA PERIODO 2015-2017			
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación (en porcentaje del PIB nacional)			
	2015	2016	2017
Comunidades Autónomas	-0,7	-0,3	0,0



OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PERIODO 2015-2017 (en porcentaje del PIB nacional)			
	2015	2016	2017
Comunidades Autónomas	21,5	21,3	20,6

Objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común que recogen los dos acuerdos aprobados					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBJETIVO	2014	2015	2016	2017
CATALUÑA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	30,3	30,4	29,8	28,7
GALICIA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	17,6	18,2	18,3	17,8
ANDALUCÍA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	18,4	19,0	19,1	18,6
ASTURIAS	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	15,3	16,0	16,1	15,7
CANTABRIA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	18,7	19,2	19,3	18,8
LA RIOJA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	15,8	16,4	16,4	16,0
MURCIA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	21,9	22,3	22,2	21,4
COMUNITAT VALENCIANA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	33,4	33,5	32,9	31,7
ARAGÓN	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	17,5	18,0	18,0	17,4
CASTILLA-LA MANCHA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	32,2	32,4	31,9	30,9
CANARIAS	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	14,3	15,0	15,2	15,0
EXTREMADURA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	17,5	18,4	18,6	18,3
ILLES BALEARS	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	26,0	26,1	25,7	24,7
COMUNIDAD DE MADRID	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	12,9	13,4	13,3	12,8
CASTILLA Y LEÓN	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	16,4	17,0	17,0	16,6
TOTAL CCAA	ESTABILIDAD	-1,0	-0,7	-0,3	0,0
	DEUDA	21,1	21,5	21,3	20,6



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADA LA REGULACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

- Se fijan unas reglas técnicas objetivas que proporcionan criterios más transparentes a la hora de regular esta transferencia, se establecen las garantías para cubrir las necesidades de la cuenca cedente y, una vez cubiertas, regular el agua que se trasvasa.
- El acuerdo alcanzado entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las cinco Comunidades Autónomas de las cuencas del Tajo y del Segura en 2013 ha permitido culminar la planificación hidrológica de España con el máximo consenso.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante Real Decreto, diversas normas reguladoras del trasvase de agua a través del acueducto Tajo-Segura.

Este Real Decreto, que consta de cinco artículos, dos disposiciones adicionales y tres disposiciones finales, atiende los requerimientos establecidos en las disposiciones de la Ley de Evaluación Ambiental, del 9 de diciembre de 2013.

La citada Ley introdujo una serie de modificaciones en la regulación de este trasvase sobre la base de preservar siempre la preferencia de la cuenca cedente y de respetar las determinaciones de la planificación hidrológica.

Reglas técnicas

La nueva regulación normativa de esta infraestructura establece unas reglas técnicas que eliminan la inseguridad y precariedad que existía con la norma anterior, y proporciona criterios objetivos y transparentes sobre la forma de operación de esta transferencia.

En concreto, en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley se establecen las reglas de explotación del trasvase, manteniendo sustancialmente los conceptos inspiradores de las pautas aprobadas en 1997 por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, pero modificando su naturaleza jurídica para dotarlas de una mayor seguridad.

Así, la citada disposición adicional ha previsto que, manteniendo su estructura, las magnitudes básicas definitorias del trasvase puedan ser revisadas por Real Decreto, a propuesta del Ministerio competente en materia de aguas y oída la Comisión de Explotación del acueducto.

Mayor estabilidad y transparencia

El objetivo de la modificación es el de proporcionar una mayor estabilidad interanual a los envíos, minimizando la presentación de situaciones hidrológicas excepcionales, sin modificar



en ningún caso el máximo anual de agua trasvasable ni afectar en nada a los suministros prioritarios y garantizados en la cuenca del Tajo.

Asimismo, la referida disposición adicional decimoquinta ordenaba que mediante el mismo Real Decreto se definan los criterios de predicción de aportaciones para la aplicación de la regla en horizontes plurimensuales.

Por otra parte, la disposición final quinta establecía que, previo informe de la Dirección General del Agua, se definan los valores mensuales de los consumos de referencia de aguas trasvasadas por usos y zonas de riego en la demarcación de destino y sus porcentajes admisibles de desviación máxima ocasional; así como los valores mensuales de desembalses de referencia en la demarcación de origen, sus porcentajes admisibles de desviación máxima ocasional y cuantas circunstancias específicas deban ser consideradas para su completa definición.

La norma ha sido informada favorablemente por el Consejo Nacional del Agua el 26 de marzo de 2014 y por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura el 24 de junio de 2014.

Acuerdo con cinco Comunidades Autónomas

Con la aprobación de este Real Decreto se establecen las garantías para cubrir las necesidades de la cuenca cedente y, una vez cubiertas, regular el agua que se trasvasa.

Se trata de un nuevo ejemplo de gestión del agua con acuerdo, ya que las cinco Comunidades Autónomas implicadas apoyaron la política del Gobierno al gestionar las cuencas del Tajo y Segura.

El pacto alcanzado en octubre de 2013 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las cinco Comunidades Autónomas de las cuencas del Tajo y del Segura (Extremadura, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Región de Murcia) ha permitido culminar la planificación hidrológica de España con el máximo consenso y aporta estabilidad al acueducto Tajo-Segura.

Con este acuerdo entre los Gobiernos de las cinco Comunidades Autónomas se ha impulsado la planificación hidrológica nacional y la regulación de las relaciones en materia de agua entre las diferentes regiones desde el diálogo y el consenso.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

REQUISITOS PARA LAS NORMAS DE COMERCIALIZACIÓN DEL VINO EN CASO DE PERTURBACIÓN DEL MERCADO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se fijan los requisitos y el contenido que deben cumplir determinadas normas de comercialización en este sector con base jurídica en la Organización Común de Mercados para el sector del vino.

Se contempla, así, la posibilidad de establecer normas de comercialización que tengan como objetivo regular la oferta, para mejorar la estabilidad y funcionamiento del mercado de los vinos. Para ello se fijan los requisitos y los elementos que deberá contener la norma de comercialización, para su aplicación en la campaña en la que se produzca un funcionamiento anómalo del mercado.

Esa anomalía se detectará con un análisis de las condiciones del mismo, a través de los principales parámetros como precios, niveles de existencias o flujos comerciales. En ese caso se fijará la cantidad de producto afectado por la norma, la región donde será precisa su aplicación, las características del producto elegible y las obligaciones de los operadores afectados, entre otros aspectos.

Campaña 2013-2014

Para el caso concreto de la campaña 2013/2014, el Real Decreto recoge los parámetros para su aplicación, tales como la cantidad máxima de vino afectada, el mecanismo empleado para regular el mercado y las características de las bodegas que deberán aplicar la medida.

Los últimos detalles de esta norma para la campaña 2013/2014 serán fijados mediante resolución del Director General de Producciones y Mercados Agrarios. Para analizar y debatir estas cuestiones, el Ministerio ya ha convocado al sector a una reunión la próxima semana.

Este Real Decreto se ha redactado en el marco de los intensos contactos mantenidos entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el sector vitivinícola en los últimos meses, que han culminado en la creación de la Interprofesión del vino y en un acuerdo sobre un plan global de actuaciones a favor del sector para regular la oferta y estabilizar los mercados, y mejorar la organización y coordinación del sector vitivinícola.

Derogación de normas obsoletas

La nueva normativa deroga también una serie de normas de calidad de frutas y hortalizas frescas obsoletas, que regulaban la comercialización de estos productos en el mercado interior español antes de la adhesión a la Unión Europea. Puesto que las normas de comercialización de frutas y hortalizas que deben regir en toda la Unión están establecidas en la normativa comunitaria, estas normas de mercado interior no son de aplicación.



Economía y Competitividad

32 MILLONES PARA PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN MARRUECOS Y KENIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de dos créditos a proyectos con participación de empresas españolas en Marruecos y Kenia, por un importe total de 32 millones de euros, con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa.

Marruecos

Por un lado, se aprueba un crédito reembolsable en condiciones concesionales OCDE, por un importe total de 25 millones de euros para financiar la adquisición de bienes y servicios de origen español por parte de pymes marroquíes o hispano-marroquíes en sectores de mutuo interés.

Gracias a este tipo de líneas se ha favorecido la entrada de pymes españolas en países como Túnez y Egipto. Marruecos está incluido entre los países prioritarios para la política comercial española, razón por la que se ha decidido replicar esas líneas en este país.

Kenia

Por otro lado, se concede un crédito de 6,95 millones de euros en condiciones concesionales OCDE para la construcción de puentes metálicos modulares en el Norte de Kenia. El proyecto comprende el diseño, la ingeniería e instalación de los puentes. La obra civil será financiada con fondos propios del Gobierno keniano, pero el montaje contará con la supervisión del exportador español. En el proyecto estarán implicadas alrededor de treinta pequeñas y medianas empresas españolas fabricantes y proveedoras de bienes y servicios, con unas 45.000 horas de trabajo.

El Fondo para la internacionalización de la empresa es un instrumento de política comercial dirigido a impulsar la internacionalización de la economía y potenciar la competitividad en el sector exterior.



Fomento

MONTAJE DE VÍA EN DOS TRAMOS DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ANTEQUERA-GRANADA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, los trabajos de montaje de vía en dos tramos de la Línea de Alta Velocidad Antequera-Granada: Antequera-Loja y Tocón-Granada.

Estas actuaciones, que cuentan con un presupuesto global de licitación de 74.213.325 euros (IVA no incluido) y serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEDER), harán posible la llegada de la alta velocidad a la capital granadina, de acuerdo con el compromiso del Ministerio de Fomento.

Tramo Antequera-Loja

El primero de los contratos, con un plazo de ejecución de siete meses, corresponde al montaje de vía en ancho UIC (1.435 mm) sobre la plataforma del tramo Antequera-Loja y sus conexiones con la Línea de Alta Velocidad Córdoba-Málaga.

También se incluye el acondicionamiento de la plataforma de alta velocidad en el tramo Nudo de Bobadilla (fase 1), que se realizará en conjunto con el de la conexión de la base de mantenimiento de Antequera, así como el correspondiente al acceso a dicha base de la línea de ancho ibérico Granada-Fuente de Piedra.

Este contrato cuenta con un presupuesto de licitación de 16.406.625,5 euros, al que hay que añadir el valor de los suministros necesarios para la ejecución de las obras, que asciende a 38.177.484,2 euros.

Tramo Tocón-Granada

El segundo de los contratos, con un plazo de ejecución de seis meses, corresponde al montaje de vía en ancho UIC sobre la plataforma del tramo Tocón-Granada. Estos trabajos se dividen a su vez en tres subtramos de plataforma:

- Tocón-Valderrubio: 13,8 km.
- Valderrubio-Pinos Puente: 10,6 km.
- Pinos Puente-Granada: 12,2 km.

En función de la plataforma y tipología de vía, el montaje de vía se adecuará al siguiente planteamiento:



- Entre Bifurcación Tocón y Bifurcación La Chana, vía sobre balasto de ancho internacional (1.435 mm), en una longitud de 30,6 km.
- Entre Bifurcación La Chana y el Acceso a Granada, vía de ancho mixto sobre adecuación de la plataforma existente, en una longitud de 1,4 km.

Este contrato cuenta con un presupuesto de licitación de 8.685.180,7 euros, al que hay que añadir el valor de los suministros necesarios para la ejecución de la obra, que asciende a 10.944.034,7 euros.



Fomento

MONTAJE DE VÍA ENTRE MONFORTE DEL CID Y MURCIA DE LA ALTA VELOCIDAD MADRID-REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, los contratos de montaje de vía en el tramo Monforte del Cid (Alicante)-Murcia, correspondiente a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Esta actuación, que tiene un importe conjunto de licitación de 69.836.460,7 euros (IVA no incluido), supone un nuevo e importante impulso a la conexión de Murcia a la red de alta velocidad. Será cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los trabajos, que se desarrollarán a lo largo de 67,7 km entre la provincia de Alicante y la Región de Murcia, se dividen en dos contratos: Monforte del Cid-Túnel de Callosa y Túnel de Callosa Murcia.

Tramo Monforte del Cid-Túnel de Callosa

Este contrato comprende el montaje de vía en ancho UIC (1.435 mm) en un tramo de 33,5 km, que discurre íntegramente por la provincia de Alicante. El importe de licitación asciende a 22.552.144 euros, al que hay que añadir 21.390.203,8 euros que corresponden al valor estimado de los suministros necesarios para la ejecución de las obras.

Los trabajos incluyen los ramales de conexión y el acopio de balasto en tres zonas localizadas en los términos municipales de Monforte del Cid y Crevillente. Se realizará montaje de vía sobre balasto, a excepción del túnel de Murón y desde el túnel de Carrús hasta el paso bajo la A-70, donde se instalará vía en placa.

Tramo Túnel de Callosa-Murcia

Este contrato comprende el montaje de vía de un tramo de 34,2 km, que discurre por la provincia de Alicante y la Región de Murcia.

El importe de licitación es de 15.227.701,8 euros, al que hay que añadir 10.666.411,2 euros que corresponden al valor estimado de los suministros necesarios para la ejecución de las obras.

Los trabajos incluyen los ramales de conexión y el acopio de balasto. El tendido de vía se realizará sobre balasto, a excepción del túnel de Callosa y la vía izquierda de la estación de Orihuela, donde se instalará vía en placa.



Fomento

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE ACCESOS A MURCIA Y LA PERMEABILIZACIÓN DEL TRAZADO FERROVIARIO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, la primera fase de las obras del tramo de accesos a Murcia y la permeabilización del trazado ferroviario, para la conexión de la capital murciana a la red de alta velocidad.

El importe de licitación de estas actuaciones, cuyo plazo de ejecución es de siete meses y que serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), asciende a 67.986.540,5 euros, IVA no incluido.

Estos trabajos, que contemplan la instalación de doble vía para ancho ibérico y ancho UIC, permitirán la supresión del paso a nivel de Santiago el Mayor y facilitarán la permeabilización del trazado ferroviario, la remodelación y renovación de las instalaciones de la estación de Murcia del Carmen, y la integración de los tráficos existentes tanto de viajeros como de mercancías.

El contrato cuya licitación se ha autorizado comprende las siguientes actuaciones:

- Adecuación de la plataforma existente e implantación del tercer carril en el tramo de doble vía de acceso a Murcia, desde la variante de El Reguerón hasta la estación de Murcia del Carmen.
- Permeabilización del trazado ferroviario mediante la ejecución de un tramo de plataforma bajo losa, en el entorno del paso a nivel de Santiago el Mayor, que se eliminará al quedar sobre el trazado ferroviario y al nivel actual, lo que facilitará la conexión urbana.
- Remodelación de la playa de vías de la estación actual para disponer de diversos anchos, que permitan gestionar los tráficos de alta velocidad, cercanías, media distancia y mercancías. Para ello, se ampliarán los actuales andenes y se construirá un nuevo andén.
- Reforma y ampliación del edificio de la estación de Murcia del Carmen, ampliación del aparcamiento de vehículos en superficie y remodelación de la plaza de acceso a la estación.



Fomento

MONTAJE DE VÍA ENTRE QUINTANA DEL PUENTE (PALENCIA) Y LA ESTACIÓN DE BURGOS-ROSA DE LIMA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, el montaje de vía en los tramos Quintana del Puente (Palencia)-Estépar (Burgos) y Estépar-Estación de Burgos (Fase I), de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Venta de Baños-Burgos, correspondiente al Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad.

La inversión, que supera los 33 millones de euros (IVA no incluido), servirá para dar un nuevo e importante impulso al desarrollo de la LAV Venta de Baños-Burgos y favorecerá la conexión del País Vasco con el centro peninsular.

La longitud total del tramo a montar es de 59 km y se divide en dos contratos: Quintana del Puente-Estépar y Estépar- Estación de Burgos (Fase I).

Quintana del Puente-Estépar

El tramo Quintana del Puente-Estépar comprende 33 km de montaje de vía en ancho UIC (1.435 mm) sobre balasto e incluye, además, dos acopios de balasto. Este tramo engloba los subtramos de plataforma Quintana del Puente-Villodrigo (Palencia), Villodrigo-Villazopeque (Burgos) y Villazopeque-Estépar.

Además del montaje de vía y acopio de balasto, también se incluye el montaje de vía y desvíos de un semi PAET (Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes) en las inmediaciones del río Arlanzón. Este PAET constará de una vía de apartado de 637 m de longitud total donde se instalarán dos vías de seguridad con areneros en sus extremos.

Estos trabajos tienen un importe de licitación de 10.225.784 euros, al que hay que añadir el valor de los materiales aportados por ADIF Alta Velocidad, que se eleva a 9.900.376 euros. En total, esta actuación supone una inversión global de 20.126.160 euros (IVA no incluido).

Estépar- Estación de Burgos (Fase I)

Por su parte, el tramo Estépar- Estación de Burgos (Fase I) tiene 26 km de longitud y parte de dos tramos diferenciados: el de nueva construcción entre Estépar y la Variante Ferroviaria de Burgos y la propia Variante, ya en servicio en ancho convencional.

Asimismo, el proyecto define la construcción de un cambiador de ancho en la estación de Burgos-Rosa de Lima, cuya ejecución se licitará en un proyecto independiente.



El total de la actuación comprende 26 km de montaje de vía en ancho UIC sobre balasto, con traviesas monobloque de hormigón pretensado y carril 60E1. El montaje de vía en este tramo se desglosa de la siguiente manera:

- Línea de Alta Velocidad Venta de Baños-Burgos, con 11,5 km de vía nueva.
- 11 km de cambio de ancho (de 1.668 mm a 1.435 mm) de vía existente en la Variante Ferroviaria de Burgos, que dará continuidad al montaje de vía del punto anterior.
- Instalación de un puesto de bloqueo en Estépar (1,5 km).
- 3,5 km de cambio de ancho en la estación de Burgos-Rosa de Lima.

Además del montaje de vía indicado, la actuación contempla el proyecto de ejecución de un cambiador de ancho en la estación de Burgos-Rosa de Lima y la adecuación de la misma para el tráfico de circulaciones que empleen dicho cambiador.

Estos trabajos tienen un importe de licitación de 9.052.202 euros, al que hay que añadir el valor de los materiales aportados por ADIF Alta Velocidad, que se eleva a 3.917.051 euros. En total, esta actuación supone una inversión global de 12.969.253 euros (IVA excluido).

Actuaciones en ejecución

Dentro de este mismo Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, se encuentra ya en ejecución el montaje de vía de los tramos Valladolid-Venta de Baños-Palencia-León, y en fase de licitación el montaje de vía del tramo Nudo Venta de Baños-Quintana del Puente (32,1 km), por un importe global, incluyendo el acopio de materiales, de más de 20,4 millones de euros (IVA no incluido).



Fomento

MONTAJE DE VÍA DE LA ALTA VELOCIDAD ENTRE CÁCERES Y BADAJOZ

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, dos contratos para la ejecución del montaje de vía en la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura, en el trayecto comprendido entre Cáceres y Badajoz.

Con esta actuación, que tiene un presupuesto global de licitación de 31.811.926,6 euros (IVA no incluido), el Gobierno da un nuevo impulso a la conexión de Extremadura a la red de alta velocidad.

Tramo Cáceres-Mérida

El primero de los contratos comprende el montaje de vía en ancho ibérico en la plataforma de alta velocidad del tramo Cáceres-Mérida, de 40,5 km. El presupuesto de licitación asciende a 17.722.893 euros, que se desglosan en 7.366.758,3 euros destinados a la ejecución de la obra y 10.356.134,7 euros que corresponden al valor estimado de los suministros necesarios.

Estos trabajos, que cuentan con un plazo de ejecución de ocho meses, incluyen los ramales de conexión y el acopio de balasto. La plataforma de alta velocidad sobre la que se montará la vía corresponde a los subtramos Cáceres-Aldea del Cano y Aldea del Cano-Mérida.

Tramo Mérida-Badajoz

El segundo contrato comprende el montaje de vía del tramo Mérida-Badajoz, de 36,2 km. El importe de licitación es de 4.873.494,5 euros, al que hay que añadir 9.215.539,1 euros en concepto de suministros.

Estos trabajos tienen un plazo de ejecución de siete meses e incluyen, igualmente, los ramales de conexión y el acopio de balasto. La plataforma de alta velocidad sobre la que se montará la vía corresponde a los subtramos Mérida-Montijo y Montijo-Badajoz.

Fondos europeos

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia, a través del P.O. Cohesión-FEDER 2007-2013 y del P.O. de Extremadura 2007-2013, las obras de plataforma, vía e instalaciones del tramo Talayuela-Cáceres-Mérida con unas ayudas estimadas de 240,5 y 201,4 millones de euros, respectivamente.

Las Ayudas RTE-T 2007-2013 cofinancian los estudios y proyectos del tramo Talayuela-Frontera Portuguesa, así como las obras de plataforma del tramo Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa, con una ayuda de 68,7 millones de euros.



Fomento

ELECTRIFICACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA VÍA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE RÍO DUERO Y VALLADOLID

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, el contrato de duplicación de vía y electrificación en el tramo comprendido entre el Puesto de Banalización de Río Duero y la estación de Valladolid-Campo Grande, perteneciente a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid, ya en servicio.

La inversión, cuyo importe asciende a 12.761.203,2 euros (IVA no incluido), servirá para dar un nuevo e importante impulso al desarrollo de la Alta Velocidad Madrid-Segovia-Valladolid, a la vez que favorecerá la conexión del País Vasco con el centro peninsular. Este contrato podrá estar cofinanciado por las Ayudas RTE-T, a través del Mecanismo financiero CEF "Conectar Europa".

Esta actuación, que atraviesa los términos municipales de Laguna de Duero y Valladolid, tiene como origen el Puesto de Banalización de Río Duero y finaliza en la estación de Valladolid-Campo Grande, antes del cambiador de ancho existente, en un tramo de aproximadamente 11,5 km de longitud.

Otras actuaciones

Además de la duplicación y electrificación de la vía de ancho internacional (1.435 mm) entre los puntos indicados, se desarrollarán otra serie de actuaciones que supondrán la modificación de las cabeceras norte y sur de la estación, la optimización de estacionamientos y otras actuaciones complementarias como son la construcción de un nuevo paso inferior y la reordenación de la red convencional en ancho ibérico en vía única, así como la eliminación de las limitaciones de velocidad en el trazado actual.

Las actuaciones contempladas en este proyecto tienen como objetivo poner en servicio la vía sobre las plataformas actualmente ejecutadas de tal manera que las circulaciones de ancho internacional aprovechen dichas plataformas, mejorando los radios de curvatura actualmente implantados, ya que en la actualidad la línea se explota en régimen de vía única desde el escape situado en el Puente del Río Duero y la cabecera sur de la estación.



Interior

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior la contratación del suministro de energía eléctrica con destino a los centros del Departamento por un importe estimado de 53.019.474,77 euros y un importe máximo de 63.660.096,82 euros. Este contrato tiene una vigencia de un año, desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

La adjudicación del contrato se efectuará por el procedimiento abierto y su financiación se llevará a cabo con la siguiente distribución de aplicaciones presupuestarias y centros directivos:

Centro directivo	Cuantía (euros)
Ministerio/Subsecretaría	725.000,00
Dirección General de Protección Civil y Emergencias	230.000,00
Secretaría de Estado de Seguridad	993.298,82
Dirección General de la Policía	19.150.000,00
Dirección General de la Guardia Civil	9.000.000,00
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	26.238.798,00
Organismo Autónomo Jefatura Central Tráfico	7.300.000,00
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado	23.000,00
Total . . .	63.660.096,82

Economía y Competitividad

CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III Y SIETE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha acordado ratificar las autorizaciones provisionales para la suscripción de los Convenios de colaboración entre el Instituto de Salud Carlos III y las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Canarias, Cataluña, Galicia, Madrid y el País Vasco para el desarrollo de actividades de evaluación de tecnologías en el marco de la Red española de agencias de evaluación de tecnologías sanitarias. Para tal fin, el Instituto de Salud Carlos III destinará a cada una de las Comunidades Autónomas implicadas 555.000 euros, excepto a Madrid y Aragón, a las que se dedican 100.000 y 700.000 euros, respectivamente.

El objeto esencial de estos siete convenios es establecer y regular la cooperación entre el Instituto de Salud Carlos III y las Comunidades Autónomas citadas, que participan en la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud, para actualizar y desarrollar la cartera común de servicios de este Sistema.

Esta cooperación se refiere a la elaboración de informes de evaluación de tecnologías sanitarias y a la elaboración de guías de práctica clínica que documenten y propongan iniciativas tendentes a disminuir la variabilidad no justificada de la práctica clínica.



Economía y Competitividad

CONVENIO PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES Y CAPACIDADES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA

El Consejo de Ministros ha autorizado al acuerdo entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Consorcio del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH) para la mejora de sus instalaciones y capacidades. El objeto del convenio es la selección de proyectos relacionados con infraestructuras científicas y técnicas singulares cofinanciados por el Programa Operativo Fondo Tecnológico del FEDER, y la concesión al Consorcio CENIEH de un anticipo reembolsable con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El convenio recoge una partida de 1.373.750 euros, destinados a la adquisición, instalación y puesta a punto de equipamiento de caracterización y análisis; y a la ampliación y mejora de capacidades de los laboratorios.

El Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana es una Infraestructura Científico Técnica Singular (ICTS) ubicada en Castilla y León.



Educación, Cultura y Deporte

APROBADOS SEIS NUEVOS TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado seis Reales Decretos por los que se establecen seis títulos de Formación Profesional de Grado Superior, correspondientes al Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior, Nivel 1 Técnico Superior, de la Familia Profesional de Sanidad.

Los Reales Decretos establecen y regulan los siguientes títulos:

- **Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.** La competencia general de este título consiste en procesar muestras histológicas y citológicas, seleccionar y hacer la aproximación diagnóstica de citologías ginecológicas y generales. También se trata de colaborar en la realización de necropsias clínicas y forenses, de manera que sirvan como soporte al diagnóstico clínico o médico-legal, organizando y programando el trabajo, y cumpliendo criterios de calidad del servicio y de optimización de recursos, bajo la supervisión facultativa correspondiente.
- **Título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias.** Definirá y organizará procesos de tratamiento de la información y documentación clínica, extrayendo y registrando datos, codificándolos y validando la información, garantizando el cumplimiento de la normativa, así como intervendrá en los procesos de atención y gestión de pacientes y de gestión administrativa en centros sanitarios.
- **Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental.** Su competencia general es promover la salud bucodental de las personas y de la comunidad, mediante el desarrollo de actividades preventivas y técnico-asistenciales que incluyen la exploración, la evaluación, la promoción y la realización de técnicas odontológicas en colaboración con el odontólogo o médico estomatólogo. Como miembro de un equipo de salud bucodental realizará su actividad profesional con criterios de calidad, seguridad y optimización de recursos.
- **Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.** La competencia general de este título consiste en obtener registros gráficos, morfológicos o funcionales del cuerpo humano, con fines diagnósticos o terapéuticos, a partir de la prescripción facultativa, utilizando equipos de diagnóstico por imagen y de medicina nuclear, y asistiendo al paciente durante su estancia en la unidad, aplicando protocolos de radioprotección y de garantía de calidad, así como los establecidos en la unidad asistencial.



- **Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.** Realizará estudios analíticos de muestras biológicas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, aplicando las normas de calidad, seguridad y medioambientales establecidas, y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución y al tratamiento de la enfermedad, así como a la investigación, siguiendo los protocolos establecidos en la unidad asistencial
- **Título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.** Su competencia general es aplicar tratamientos con radiaciones ionizantes bajo prescripción médica, utilizar equipos provistos de fuentes encapsuladas o productores de radiaciones, aplicando las normas de radioprotección generales y específicas, y asistiendo al paciente durante su estancia en la unidad, así como realizar procedimientos de protección radiológica hospitalaria, siguiendo normas de garantía de calidad y los protocolos establecidos en la unidad asistencial.

Antecedentes

La Ley Orgánica de Educación dispone, en su artículo 39.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. En desarrollo de esta previsión, se aprobó un Real Decreto el 15 de diciembre de 2006, que fue sustituido por otro de 29 de julio de 2011, por el que se establecía la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo que definía en su artículo 9 la estructura de los títulos de formación profesional. Por otra parte, este Real Decreto concretaba en el artículo 7 el perfil profesional de dichos títulos.

Este marco normativo hace necesario que ahora el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establezca cada uno de los títulos que formarán el Catálogo de títulos de la formación profesional del sistema educativo, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas en esta materia, constituyan los aspectos básicos del currículo que aseguren una formación común y garanticen la validez de los títulos, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

Hasta la fecha el Consejo de Ministros ha aprobado 119 títulos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica de Educación. Con estos seis nuevos títulos se habrán aprobado 125.



Interior

ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA GESTIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE COCINA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la gestión de cocinas de 69 centros penitenciarios, bajo la modalidad de taller productivo, por un importe total de 218.625.704 euros, y con vigencia de tres años, desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2017.

Los talleres productivos de cocina son las dependencias en las que se desarrollan las tareas de manipulación, preparación y elaboración del racionado de los internos. Dichas tareas son realizadas por los propios internos, recibiendo por ello un salario. Su desarrollo práctico ha tenido una valoración muy positiva porque ha contribuido a elevar el nivel de ocupación de los internos.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON FILIPINAS SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Filipinas sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia transnacional.

El Acuerdo responde a la preocupación que ambos países comparten por el alcance de los fenómenos delincuenciales y por los retos que plantean a la seguridad el tráfico de personas, la piratería, el terrorismo, el narcotráfico y las nuevas manifestaciones de la delincuencia transnacional organizada. Estructurado en unos párrafos iniciales a manera de preámbulo y diez artículos, regula los aspectos más importantes que interesan en el ámbito de la cooperación, especificando los delitos a los que se extenderá.

Especialmente relevante es la referencia específica al terrorismo como forma de criminalidad, incluyendo su apoyo y financiación, la referencia a las formas organizadas de delincuencia y a los distintos delitos transnacionales, así como la colaboración en la actividad operativo-investigadora de las distintas modalidades delictivas.

Dado que el terrorismo es uno de los problemas más graves que afronta la Comunidad Internacional y que la lucha contra la delincuencia organizada transnacional constituye un objetivo prioritario para ambos países, la firma de un Acuerdo bilateral en este ámbito reviste especial relevancia.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de la autorización, por parte de la ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la realización de una campaña de información sobre la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Su objetivo es dar a conocer entre los operadores de la cadena alimentaria la nueva norma, cuyo reglamento de desarrollo se publicará durante el segundo semestre de este año.

También se pretende informar sobre la creación de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), y sobre sus funciones y procedimientos para favorecer una mejora en el funcionamiento y vertebración de la cadena, con el fin de aumentar la eficacia y competitividad del sector agroalimentario español.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LA PRESA DE EL PAJARERO (ÁVILA)

El Consejo de Ministros ha acordado la toma de razón de las obras de emergencia para la reparación del desagüe de fondo de la presa de El Pajarero, en el término municipal de Santa María del Tiétar, en la provincia de Ávila.

Esta presa tiene como objetivos la laminación de avenidas y la regulación anual de las aportaciones de la cuenca para asegurar el abastecimiento de agua a las poblaciones de Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, Fresnilla e Higueras de las Dueñas.

La tramitación de estas obras por el procedimiento de emergencia se justifica porque en las circunstancias actuales es imposible garantizar el cumplimiento de diversas normas como las relativas a resguardos, grados de llenado o maniobras, entre otras, con las consecuencias que se pueden derivar de todo ello.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Estonia.-
D. FERNANDO GARCÍA CASAS.

Nacido en 1957 en Madrid, es Licenciado en Derecho y en Geografía e Historia, posee el Certificado de Altos Estudios Europeos por el Colegio de Europa (Brujas) y es Master of Arts por la Fletcher School of Law and Diplomacy de Boston. Ingresó en la Carrera Diplomática en 1983.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas ante el Consejo de Europa (Estrasburgo), Israel y Naciones Unidas en Ginebra. Fue vocal asesor del Departamento Internacional del Gabinete de la Presidencia del Gobierno. En mayo de 2000 fue nombrado director del Departamento de Estudios y Relaciones Informativas del Ministerio de la Presidencia, y en 2002 pasó a ocupar el puesto de responsable de Planificación y Comunicación en la Secretaría de Cooperación Iberoamericana, organismo en el que en 2005 fue nombrado director adjunto del Gabinete del Secretario General Iberoamericano.

Embajadora en Misión Especial para la Alianza del Pacífico.-
D^a OLGA CABARGA GÓMEZ.

Nacida el 1 de diciembre de 1964 en Madrid, es Licenciada en Geografía e Historia, e ingresó en 1992 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinada en las representaciones diplomáticas españolas en San Salvador y Perú, y fue subdirectora general adjunta de Cooperación Multilateral y Horizontal en la Agencia Española de Cooperación Internacional. Fue consejera de Asuntos Culturales de la Embajada de España en Perú y embajadora de España en la República de Ghana. En la actualidad estaba destinada en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Embajador en Misión Especial para el Sahel.-
D. ÁNGEL LOSADA FERNÁNDEZ.

Nacido el 20 de diciembre de 1953 en Berna (Suiza), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1984 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Etiopía, Chile y Representación Permanente de España ante las Naciones Unidas con sede en Ginebra. Ha sido subdirector general de Organismos Internacionales Técnicos y Consejero en la Representación Permanente de España ante la OTAN, y segundo jefe en la Embajada de España en Cuba. En agosto de 2004 fue nombrado embajador en Misión Especial en la Estructura de Mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Afganistán (ISAF) y posteriormente fue vocal asesor en el Gabinete de la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional. En 2006 fue designado embajador de España en la República Federal de Nigeria y desde febrero de 2011 era embajador de España en el Estado de Kuwait.

Defensa

Gran Canciller de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.-
Almirante **D. MANUEL REBOLLO GARCÍA.**

Nacido el 2 de julio de 1945 en Orihuela (Alicante).

Ha estado destinado en el Estado Mayor de la Armada, en el Estado Mayor Conjunto y en la Escuela de Guerra Naval. Fue Comandante del patrullero "Tabarca", del buque de transporte ligero "Contramaestre Casado", de la fragata "Santa María" y del buque escuela "Juan Sebastián de Elcano". En octubre de 2006 pasó a desempeñar el puesto de Segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada y en julio de 2008 fue nombrado jefe del Estado Mayor de la Armada. Actualmente era miembro de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

